

348
665p.

JAMES GOLDSCHMIDT

Profesor que fué en la Universidad de Berlín

R. 440

PROBLEMAS GENERALES DEL DERECHO

OBRA PÓSTUMA

PROLOGO DE

EDUARDO J. COUTURE

Profesor en la Universidad de Montevideo

NOTA BIO-BIBLIOGRAFICA DE

NICETO ALCALA-ZAMORA y CASTILLO



EDITORIAL DEPALMA BUENOS AIRES

1944

LIBRERIA HISPANIA, S. A

Carrera 7a. No. 19.49

BOGOTÁ

INDICE (*)

PROLOGO, por el Dr. Eduardo J. Couture	Pág. V
--	-----------

CAPÍTULO I

EL CONCEPTO DEL DERECHO

1: El Derecho como complejo de normas sociales atributivas.	
a) <i>El Derecho no es un complejo de "actos"</i>	1
b) <i>Norma e imperativo</i>	2
c) <i>Las normas jurídicas como reglas para una conducta humana</i>	5
d) <i>El carácter imperativo de las normas y la convicción general de su justicia</i>	8
e) <i>La vigencia de las normas jurídicas</i>	10
2: La generalidad y la inquebrantabilidad son características de las normas jurídicas.	
a) <i>La generalidad de las normas</i>	13
b) <i>Su inquebrantabilidad</i>	14
3: El Derecho como producto de la cultura de una comunidad.	
a) <i>Las normas jurídicas emitidas por una comunidad</i>	16

(*) Los diferentes títulos indicadores de los temas sucesivamente tratados, y su índice, que faltaban en el manuscrito original, han sido agregados por el Dr. Roberto Goldschmidt.

	Pág.
b) <i>El Derecho como producto de la cultura</i>	18
c) <i>El Derecho como un producto para la cultura de una comunidad</i>	21
4: La justicia como idea del Derecho	22
a) <i>Crítica de las objeciones contra esta concepción</i>	23
b) <i>Derecho y utilidad</i>	24
c) <i>La justicia como virtud ejercida por la autoridad</i>	25
a) <i>La justicia distributiva y la justicia correctiva</i>	26
β) <i>Las dos especies de justicia y las funciones jurídicas</i>	27
γ) <i>El carácter de la jurisdicción penal en particular</i>	29
δ) <i>La justicia atributiva y la justicia retributiva como ramas de la justicia distributiva</i>	31
ε) <i>Conclusión</i>	33
d) <i>La justicia atributiva como idea básica de las normas jurídicas</i>	34
e) <i>El "Derecho justo" en la doctrina stammleriana</i>	36
5: El fin del Derecho es el de posibilitar la coexistencia de los hombres	42
6: Los deberes de hacer u omitir impuestos por las normas jurídicas	43
a) <i>Crítica de la opinión según la cual los imperativos jurídicos no pueden constituir deberes</i>	44
a) <i>Norma y deber</i>	44
β) <i>Voluntad y "substratum" del Derecho</i>	46
γ) <i>La norma de "motivación"</i>	48
δ) <i>Conclusión</i>	50

	Pág.
b) <i>Derecho y moral</i>	51
α) <i>El Derecho mira a las acciones, la moral a las personas</i>	52
β) <i>Moral y deber</i>	54
γ) <i>Representación del deber</i>	56
δ) <i>Obligaciones morales</i>	57
ε) <i>Obligaciones impuestas por la costumbre</i>	58
7: Los deberes impuestos por las normas jurídicas son típicamente correlativos con derechos	61
8: La controversia relativa al carácter coactivo del Derecho	63

CAPÍTULO II

LAS FUENTES DEL DERECHO

1: La ley y el derecho consuetudinario no son fuentes, sino formas del Derecho	66
2: Los dos elementos psíquicos que producen el Derecho	67

CAPÍTULO III

LAS CATEGORIAS DEL DERECHO

1: Las opiniones con respecto a la existencia de "categorías jurídicas a priori"	68
2: La tesis de la existencia de un número de categorías "a priori" dependiente del número de los hechos a los cuales aquéllas han de aplicarse	69
3: No hay un "numerus clausus" de "conceptos jurídicos a priori"	72

	Pág.
a) <i>Aprioridad y fundamento del Derecho</i>	72
b) <i>Idea y concepto del Derecho</i>	74
c) <i>Aprioridad de la génesis y aprioridad como método de sistematización</i>	75
a) <i>Conceptos jurídicos puros y "condicionados" o "empíricos"</i>	76
β) <i>Forma y materia de los conceptos jurídicos</i>	77
γ) <i>Abstracción y aplicación de los conceptos jurídicos</i>	79
δ) <i>Conceptos jurídicos empíricos generales que son esenciales para todos los fenómenos jurídicos</i>	80
4: <i>Deber jurídico y derecho subjetivo</i>	81
5: <i>El deber jurídico</i>	81
a) <i>El deber jurídico como categoría fundamental para la consideración estática del Derecho</i>	82
b) <i>Norma de acción y norma de motivación</i>	85
c) <i>La norma de acción tiende a un resultado determinado</i>	87
d) <i>La infracción de las normas de acción constituye la antijuricidad</i>	91
e) <i>La infracción de la norma de motivación constituye la culpabilidad</i>	93
6: <i>El derecho subjetivo</i>	96
a) <i>El derecho subjetivo como concepto central del Derecho</i>	96
b) <i>La controversia relativa a la anterioridad del derecho objetivo frente al derecho subjetivo</i>	97
c) <i>El derecho subjetivo y la teoría según la cual las normas jurídicas son imperativos</i>	97

	Pág.
d) <i>El derecho subjetivo constituye un poder en el sentido de una facultad</i>	100
e) <i>La controversia respecto a si la esencia del derecho subjetivo reside en la voluntad, o en los bienes o intereses</i>	102
f) <i>Los elementos que constituyen el concepto del derecho subjetivo</i>	104
g) <i>Sistematización de los derechos:</i>	
a) <i>Crítica de la tripartición propuesta por Zitelmann</i>	108
β) <i>Las posibilidades de una sistematización . .</i>	109
γ) <i>La sistematización según el interés amparado</i>	109
δ) <i>El carácter particular de los derechos de enfoque social</i>	112
ε) <i>La sistematización según el predicado del derecho</i>	113
7: <i>El deber y el derecho subjetivo encajan en el concepto de la relación jurídica</i>	117
8: <i>Las normas jurídicas como declaraciones de una actividad hipotética del juez</i>	119
9: <i>Las categorías jurídicas son consecuencias que enlazan con causas determinadas</i>	121
a) <i>Al partir de la concepción estática o material del Derecho, la consecuencia jurídica se cumple de modo necesario</i>	121
α) <i>Tal cumplimiento implica siempre una alteración del mundo jurídico</i>	122
β) <i>Pero de tal alteración solamente se puede hablar en un sentido metafórico</i>	123
γ) <i>El tipo legal como complejo de los hechos que producen la consecuencia jurídica</i>	124

	Pág.
b) <i>Partiendo de la concepción dinámica o procesal del Derecho, la causalidad jurídica no acabará antes de la sentencia judicial</i>	126

CAPÍTULO IV

LAS DISCIPLINAS DEL DERECHO

1: La sistematización stammleriana	129
2: La sistematización que parte de la doble concepción aplicable a las normas jurídicas, a saber, de imperativos y de medidas	130
3: Refutación de las objeciones propuestas contra esta sistematización	131
a) <i>La distinción entre derecho privado y derecho de las acciones (derecho justicial materia civil) .</i>	132
b) <i>El derecho justicial no encaja en el esquema del derecho público</i>	133
c) <i>Consideración procesal y material de la posición del juez</i>	135
d) <i>La clasificación de derecho privado y público y la consideración procesal</i>	136
e) <i>La concepción kelseniana del derecho público .</i>	137
f) <i>La concepción kelseniana confrontada con la del Autor</i>	138

JAMES GOLDSCHMIDT

Bio - bibliografía, por Niceto Alcalá Zamora y Castillo

I: ALGUNOS ASPECTOS DE SU VIDA Y DE SU OBRA	143
II: BIBLIOGRAFÍA	158